

Recurso No. 164-2010

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO
TRIBUTARIO.-** -----

Quito, 13 de agosto de 2012, a las 11h44.-

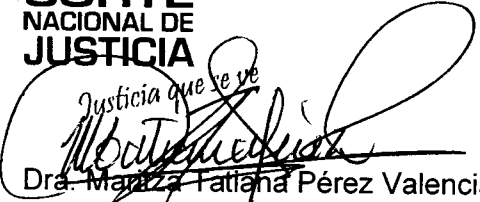
VISTOS: El señor Ángel Raúl Salvador García, en su calidad de Representante Legal de la compañía LICORES DE EXPORTACIÓN S.A. (LICORESA), presentan ante esta Sala de lo Contencioso Tributario **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** contra la sentencia dictada dentro de la acción de impugnación No. 24273-129-09, de conformidad con lo previsto en los artículos 437 de la Constitución y 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Al amparo de lo que prevén el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a los Directores General y Regional Norte del Servicio de Rentas Internas con el contenido de esta acción y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1 Cuarta Sala de Quito, por cuanto según consta de la Razón que obra de fojas 25 de los autos, ha sido devuelto el 23 de julio de 2012, oficiese a dicha Sala a fin de que lo remita a la Corte Constitucional, para los efectos correspondientes Notifíquese. Cúmplase.-

Dr. José Suing Nagua

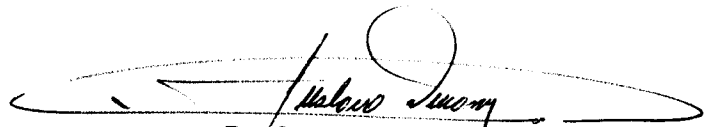
JUEZ NACIONAL



**CORTE
NACIONAL DE
JUSTICIA**

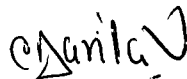
Justicia que se ve

Dra. Mariza Fatiha Pérez Valencia

JUEZA NACIONAL


Dr. Gustavo Durango Vela

CONJUEZ

Certifico.-

Carmen


Dra. Carmen Elena Dávila Yépez

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En Quito, a trece de agosto del dos mil doce, a partir de las quince horas, notifico el Auto que antecede a la EMPRESA LICORES DE EXPORTACION S.A. LICORESA., en el casillero judicial No. 1621 del Ab. Luis Alfredo Muñoz; y al ~~DIRECCION~~ REGIONAL DEL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en el casillero judicial No. 568 del Dr. Fabricio Batallas y al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero judicial No. 1200.- Certifico.-

Dra. Carmen Elena Dávila Yépez

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA